

Razon de los Empleados en la Admon. Pral. de Alcaz. y de mas Ramos de Aduana y particular de Rtas. Estancadas de la Trov. de Lambayeque. sueldos que gozan, sus Patrias, clases y necesidad de su establecim. formada en obedeim. de lo mandado por el Exmo. Sor. Protect. de la independencia del Peru. Asaver

Por reglam. 3 de Octubre de 1793, apurando la mor. recien. mia se le señalaron los Siguientes

Sueldos en

Empleados

Fabac. Alcaz. Total

Admor. que lo es D. <sup>o</sup> Diego Dias y Buen- año. Natural de la Ciudad de Sevilla en los Reynos de España clase regular con sueldo annual por todas Rentas unidas .....	200	1.000	1.200
Oficial mayor con grado de Contador Inter. que sirve hoy con tit. de Contador en propiedad desde 15 de Junio de 1812 D. <sup>o</sup> Jose Miguel Sanchez Nava- rrete Natural de Sta. Cruz de Tenerife en las Islas Canarias clase regular con sueldo p. todas Rtas. de ..	50	450	500
Oficial 2. <sup>o</sup> y Vista que lo es D. <sup>o</sup> Andres Ira- razabal Natural de Lambay. clase regular con sueldo por toda Rtas. ....	50	350	400
Amanuense q. lo es D. <sup>o</sup> Felipe Rivade- negra, Natural de Lambay. clase regular con sueldo por Alcazatas de .....		300	300
Escribano q. lo es D. <sup>o</sup> Jose Domingo Casa- nova, Natural de la Ciudad de Trujillo clase regular con sueldo .....	50	50	100
J. Guardia de Alcaz. q. lo es D. <sup>o</sup> Fran. <sup>o</sup> Costales, Natural de Lambay. calidad regular .....		300	300
Ala vuelta .....	350	2.450	2.800

De  
Ofic.



O.L.  
25-24

(6 f<sup>o</sup>)  
MH-0125  
Caj. 3  
Doc. 160  
Fol. 6



Resq  
del tano

De la buelta.....

Fabacos Alca. Total  
350, 2450, 2.800

2.º Guarda de Alcavalas q. lo es D.º José Gregorio  
Castellano. Natural de Lambay. calidad regular..... 300, 300,

Guarda de Fabaca vacante: por fallecim.  
del q. sirvió este destino hasta el 25.º Septiemb. pp.  
cuya propuesta no se ha hecho hasta esperar q.  
la Superioridad Resuelva lo Combeniente.....

Nota

Que la necesidad del establecim.<sup>to</sup> de estos  
Empleados, está Comprova da con su misma desti-  
nos, en los que cada uno ha procurado llenar sus de-  
veres, y sin embargo de esta verdad, los quatro pri-  
meros de oficina no han sido bastantes en este últi-  
mo tiempo p.<sup>a</sup> vencer las extraordinarias operaciones  
q. han ocurrido y p.<sup>a</sup> cubrir el. Dmór su Respon-  
sabilidad en esta parte, ocurrió por su natural conduc-  
to al Superior Gobierno con la representación que en  
copia se acompaña la q. no tubo contestación.

Dependient. agregad. a esta  
Amon enclase de Ronda  
bolante de Orden de la Direc.<sup>n</sup>  
gral. de Fabacos de Lima

Jeniente q. lo es D.º Pedro José Bra-  
cho, Natural q. dice ser del Callao de Lima,  
calid. regular con sueldos de milcientos p.<sup>a</sup> an-  
nuales..... 600

Cabo que lo es D.º Juan Mexerra  
Natural de Extremadura en los Reynos  
de España: calidad regular con quin-  
ientos pesos anuales..... 500

Guarda q. lo es D.º Gaspar Peral-  
ta Natural de Lima calidad regu-

Ala fuente 1.100 350 2.750 3.100



1.º  
18-2



	Tabacos, Alcaz. Total
Del frente	1.100,, 350 2.750,, 3.100,,
lar con quatrocientos pesos anuales	400,,
Otro Guarda que lo es D. <sup>no</sup> Me- nito Sierra, Natural de la Ciudad de Tuxtillo calidad regular con quatrocientos pesos anuales	400,, 1.900,, ..... 1.900,,
<b>Total general</b>	<u>2.250,, 2.750,, 5000,,</u>

### Nota

Que extinguido el Resguardo ael Cordon del Marañon el año de 1799, y olvidado en Rondas belantes, fue agregada desde entonces a esta Admon. la que se trata arriba, con utilidad de su servicio por que en aquella epoca estaba floreciendo el consumo de toda clase de Tabacos, pero habiendo decaido paulatinam<sup>te</sup> hasta el extremo de no venderse en la Jercena desde el año de 1815 mas q<sup>l</sup> tabaco en polvo a causa de q<sup>l</sup> el de esa en Mazos y Manosos, amas de ser de mala calidad se hacia pagar al publico Consumidor, por un precio exesibo, y desde entonces como esta Ronda no hera bastante a contener los innumerables contrabandos q<sup>l</sup> se introducian p<sup>l</sup> todas partes, estaba sin util ocupacion. Por esta razon y por la de haverse resivido una Superior Ord.<sup>n</sup> del M. Y S. Presid.<sup>te</sup> de este Departam.<sup>to</sup> Sta. d del ultimo Abril, reencargando el zelo p<sup>a</sup> precaber los Contrabandos del Comercio Maritimo q<sup>l</sup> ya empesaba a tomar cuerpo en esta Coma, y siendo en ella el Puerto de Parcasmayo el mas frecuentado de Embarcacion Mercantiles, asi Extrangeras como Nacionales, para cumplir con tan sabia disposicion, y que esta Ronda hiciera un servicio mas ventajoso ala Patria, resolvo esta Admon. con acuerdo de este Gob.<sup>no</sup> enablexela en dho. Puerto, con la nueva denominac.<sup>n</sup> de Resguardo de el; disponiendo por Auto de 25. del mismo Abril que su Jefe como Receptor la reconociese, y recibiese asus Ordenes como tal pagandole asus Individuos los Sueldos



de su Dilation, del producto de los Derechos de Aduana que se cobran en es-  
te Puerto con lo que tambien se ha libertado la Renta de Tabaco de  
esta carga que no le hera posible soportar, y espera de todo el Admon.  
la aprobacion Superior. Hoy con inor. razon se lisonsea la Admon.  
de su asiento en esta parte ala Vista de un superior Decreto que acaba de  
recibir prohibido por el M. D. J. Herid. de este Departamento su fha. 21:  
de Septiembre pp. por el que se suspende por ahora toda compra de  
tabacos de cuenta de la Tabaria por la Factoria de Chachapoyas desan-  
do en libertad a los cosecheros de aquel Partido p. vender el fruto de esta  
industria ala persona que se les proporcionare; pero sujetando este  
Vamo en los Lugares de consumo al pago del Adu. de un Do. p. sobre  
abaluo vajo las formalidades de los de otros los frutos y efectos mercan-  
tiles q. giran por Lima por lo q. solo resta saber si la necesidad de  
este Resguardo y gratiamen de sus sueldos son conformes con la con-  
currencia de Drogas en dicho Puerto de Tascamayo respecto aq.  
en las circunstancias presentes nada se puede calcular sin error has-  
ta que el tiempo y la experiencia lo permita. Admon. de Adu.  
Nacionales del Lambayeque. Ind. de Oct. 10 de 1821 #

Diego Diaz  
Buenano  




Represent<sup>on</sup> Excelentísimo Señor - El Administrador de Realen Renta  
 Onida en el Partido de Lambayeque, hace presente á Vueselencia,  
 por el conducto legitimo de el Señor Gobernador Inten-  
 dente de la Provincia, la urgentissima necesidad, en que hoy  
 mas que nunca, estan estas Oficinas de su Cargo de manos  
 auxiliares, no solo para expedir con retardo el barto diario  
 despacho publico, en una poblacion tan numerosa de Habi-  
 tante, como frecuentada de personas de todas clases y  
 distancias, en tanto y saliente, qual ninguna le iguala  
 en toda la Carrera de estos Valles desde Tumbes, á Lima, si-  
 no tambien las instantaneas profusas laboriosas ocupacio-  
 nes extraordinarias que se le han agregado con motivo  
 de los aguartelamientos de Tropez, y de las que incesan-  
 temente transitan por este Punto y se recorren de esta  
 Terorana con dinero para Pagase y gastos precisos de camino  
 á proporcion de sus haveres, firmandose expediente que  
 aseguren la responsabilidad del Administrador sentandose  
 partidas con que se da cuenta documentadamente á la  
 Casa Real de sus destinos - Tambien urge dar con-  
 cluidas las diversas Cuentas que por lo expuesto ya, y  
 por otros motivos, no menos poderosos, que seguirian  
 diciendose se han sido renegando por las que imperiamente  
 reclaman los Jefes á quienes deben presentarse recor-  
 dando para ello las penas impuestas á los Minis-  
 tros que al prefinado tiempo faltan á este deber: mal  
 como el Administrador de Lambayeque esta en el  
 caso de serle imposible, dar cumplimiento á esta Ley



...no se le conceda el auxilio de manos que pide; en-  
...de la justificación de Vueselencia no permita sea  
...con Providencia que al fin de quarenta y cinco  
...años que cuenta de buen servicio, manchen su honor y  
...conducta = Desde el año de mil setecientos noventa y quatro lo  
...puro jefe y Jefe Superior a la Cabera de esta Administra-  
...cion empujando a este destino con la desgracia de servirlo bajo  
...el pie de un Reglamento que acababa de formar un  
...Comisionado en practica y conocimiento Journaler de  
...de Oficina consultando solo hacer el merito de proposicio-  
...nez a honros mal entendidos al Ilustrado = El señalo un  
...Administrador principal a cuyo cargo corriesen todas las  
...Renta Vinosa con el sueldo de mil doscientos pero  
...anuales en lugar de los mil quinientos que antes  
...le estaban asignados con bastante economia = Dem:  
...Un Oficial mayor Interventor con quinientos pero  
...en lugar de los ochocientos pero que antes gozaba sin  
...mas atencion que la de Alvarado a que se le agre-  
...gó la de Vanos emancados = Dem: Un oficial segun-  
...do con quatrocientos pero, teniendo antes seiscientos, sin  
...el cargo de Venta y Ramos Emancados, que tambien  
...agregó a este empleo = Dem: Un Amanuense con trescientos  
...pero = Ultimamente concluyo su obra desdando al  
...Escribano de estas Rentas con sien pero en lugar de los  
...quatrocientos que antes disfrutaba = Esta fue la grande  
...obra Eselentísimo Señor de aquel inconsiderado Comisio-  
...nado, quien no podia ignorar que su Reglamento no  
...hacia varias esta poblacion de sus circunstancias loca-  
...les, ni la identidad de la Administracion, mayormente



4  
te quando tenia bien cerca el exemplar de la de Pura  
que siendo interior, y juramente de Alcala mantiene  
desde entonces hasta hoy a su Oficial Mayor Interventor  
con ochocientos pesos de sueldo annual, cuya asignaci-  
on se prueba justa y legitima con el armento que era  
Superioridad tubo a bien concederle a igual Plaza de la de  
Casamarca (tambien interior) hasta novecientos pesos de  
sueldo = Si el citado Comisionado hubiera continuado con  
el Cargo de esta laboriosa Administracion, siguiera por  
cinco años la propia experiencia le havia conocer, no  
con poco dolor suyo, primero. Que ni el numero de Emplea-  
dos de su Reglamento eran bastante a llenar toda  
la ocurrencia Ordinaria de esta Oficina, aun quando no  
estubieran expuestos a enfermedades: ni los sueldos suficientes  
a su subsistencia; mayormente hoy que todo es aqui caro,  
comparado con aquella epoca. Segundo. Que un Empleado  
mal dotado, su misma miseria, y las necesidades  
que de sa en su Casa, lo traen distrayendo, y como por  
fuerza al cumplimiento de su deber que mira con des-  
agrado y le amortigua el amor que debe tener para obrar  
bien; y fielmente en el servicio. Por lo que le aso de ha-  
cer una obra meritoria aquel Comisionado, ha perjudica-  
do lo que no es calculable, la buena Administracion  
de esta Realta. Esta son Excelentisimo Señor las  
fatales consecuencias que han grabitado, desde veinte y  
seis años, sobre los debiles ombros del actual desgra-  
do Administrador, y aun que a los principios no padecio  
la nota de moroso en el cumplimiento de su deber, fue  
a beneficio primero. Que sus menos años de edad y robustez



le permitian dedicarse entonces al Bufete, haciendo  
trabajar doble en las operaciones de cuenta y razón, se-  
gundo Que tubo á su lado varios meritorios utiles  
que lo ayudaban con empeño: estos fueron saliendo  
poco á poco á buscar su mejor suerte que en efecto han  
conseguido á beneficio de la buena instruccion que tubieron  
aqui: de ellos se hallan en era Capital: primero  
Don Manuel Garcia Agente Jiscal del Crimen: se-  
gundo Don Jose Maria Ortega Oficial mayor en es-  
ta Administracion de Correos: tercero Don Custodio  
Gutierrez con bastante estimacion al lado del Señor  
Jiscal del Rey, y quarto Don Jose Vargas Al-  
tender al del Señor Auditor de Guerra Marques de  
Castel-bravo. Todos fidedignos Testigos de quanto  
lleva dicho el Administrador que despues no ha podido con-  
seguir otros meritorios que subroguen los Lugares  
de aquellos? ¿en que tiempos Excelentissimo Señor?  
Quando se emperaban á aumentar las tareas Extraor-  
dinarias de estas Oficinas: primero con el cobro de los  
derechos de Conculado que aun que son de cortos in-  
gremos sus operaciones son tan molestas y prolifas  
como si produjeran crecidas cantidades, por que el  
mismo trabajo se impende en el despacho de un  
Requiro de valor de quarenta mil peros, que de  
mil peros, y como el premio del quatro por cien-  
to, que se abona por estas tareas, y responsabili-  
dad de caudales: asiende con aquel respeto, á poco mas  
de sien peros en cada un año, no proporciona esta



5  
esta cuota al pago que debia hacerse a un Sujeto  
de aptitud que viniera de afuera a desempeñar estas  
tasas, y segundo con la formacion de expediente  
afutamiento, y pagas de Propria de que se habla  
al principio de esta representacion, que con solo te-  
ner consideracion a que en años comunes anteriores  
el siculo de Caudales por entrada y salida en solo  
los Ramos de Aduana, ha sido de veinte a treinta  
mil pesos, y en el proximo parado de mil ochocientos  
dier y nueve subio hasta ciento veinte y ocho mil pero  
se combensaria la menor adita razon de la Justicia con  
que el Administrador asegura no poder desempeñar  
error o negligencia, y omitir en su cuenta a los tiempos  
propisados, como se lo exigen ya con recompensacion  
tan ardua, que no puede dudar sin ruborizarse cau-  
sando tan triste impresion en su corazon que le fueran  
irrefragable, sino tubiera la esperansa de que la benigni-  
dad de Vuescelencia atienda su Súplica en obsequio  
de el mejor servicio = Este Real Tribunal de Cuentas  
y Direccion general de Tabacos como que tienen uno  
conocimiento tan vasto y general en la Admini-  
stracion de todas las Rentas y Ramos Reales del  
Reyno, y por consiguiente en los particularer de esta  
Oficina de que se trata, sabian conocer si esta re-  
presentacion esta fundada en justicia y conforme a lo  
deberer de un buen servidor del Rey, por cuya razon  
y en consideracion a no molestar la atencion de Vues-  
celencia no acompaña a ella un manifiesto de lo  
por menor de todas las operaciones, asi Ordinarias  
como extraordinarias que tiene a su Cargo an-



nualmente = Dios guarde a Vuesstencia muchos  
Año. Lambayeque Julio veinte y uno de ocho-  
cientos veinte = Exelentissimo Señor = Diego Diaz  
y Buenaño = Exelentissimo Señor Virrey Superin-  
tendente general de Real Hacienda del Reino =  
Oficio Señor Gobernador y Intendente = Acompaño a Vna  
la representacion que mi comprometido honor me  
há obligado a hacer por el conducto de Vna  
Exelentissimo Señor Virrey e Superintendente ge-  
neral de la Real Hacienda en solicitud de ma-  
nos auxiliares para las Oficinas de esta Ad-  
ministracion de mi Cargo, para que puedan desem-  
peñar lo mucho que se han recargado sus labores  
y lo mal dotadas de manos y sueldos que estan desde  
el Reglamento del año de mil setecientos noventa  
y tres, que hasta hoy rige = En atencion a ser  
constante a Vna por sus repetidas rendencias en  
este Pueblo quando expuso ya haver recibido por  
sus Superiores muchas recompensaciones autorizadas  
a mis Cargos por el embio de las Cuentas que por  
las impossibilidades físicas que hago contar se han  
retragado; suplico y suplico a su justificacion se digne  
darle el que y apoyo que mereca en justicia = Dios  
guarde a Vna muchos años. Lambayeque Julio veinte  
y uno de mil ochocientos veinte = Señor Gobernador  
y Intendente = Diego Diaz y Buenaño = Señor Gobernador  
y Intendente de la Provincia de Truxillo. —

CC Copia de sus Originales de que Certi-



16  
Lico. Contaduría de la Adna. Patronica de  
Lambayegue Octubre nueve de mil ochocientos  
veinte y uno

José Mig. Sanchez  
Navarro





